Número 87. Juéves 26 de diciembre de 1833.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 24 minutos. Pónese el sol á las 4 y 36 minutos.

S. Estéban proto-mártir. = B. P. en el Cármen.

Luna llena á las 9 y 44 minutos de la noche en Cáncer. Nubes, frios. — Eclipse total de luna visible.

El decreto de 30 de noviembre relativo á la nueva division territorial, para arreglar la administracion interior y facilitar los beneficios que la REINA Gobernadora quiere derramar sobre la nacion, es uno de aquellos que bastarian por sí solos para dar gloria á un reinado. Muchas veces se ha tratado este punto importante en España, y se ha pensado en remediar los males que nacian de las absurdas demarcaciones geográficas que existian para todos los ramos gubernativos. Basta leer las cartas del ilustrado Conde de Cabarrus á su sabio amigo el Sr. de Jovellanos, para ver alli reunidos todos los inconvenientes y daños, cuya reforma era indispensable. No son proyectos, ni largos y bien razonados informes sobre las causas de nuestra decadencia y medios de remediarla, lo que falta en los archivos de las secretarías del Despacho; pero no parecia sino que á la par de la gravedad de los daños, crecia tambien el miedo de poner en planta los planes para corregirlos. Consideraciones políticas, económicas y otras, asaltaban al momento para abultar los peligros; y asi han transcurrido los años y aun los siglos sin salir del caos administrativo en que nos encontrábamos. En vano se daban órdenes y se tomaban resoluciones parciales para obviar á algunos inconvenientes; el vicio estaba en la base, en la esencia misma de la alta administracion y nunca se habrian conseguido las ventajas á que se aspiraba.

Hemos tenido algunos ministros que no carecian de luces ni de conocimientos prácticos; al oirlos hablar en el seno de la intimidad, debia pensarse que ellos eran en fin los llamados á la regeneracion de la patria; mas luego nos enseñaba la esperiencia que no tenian la energía precisa para ejecutar lo que pensaban, y para ser hombre de estado no basta la ciencia: se necesita ademas la fuerza de voluntad. Ya hoy por fortuna se ha hecho mas caso de los bienes que de los obstáculos, y se entabla la cura radical de las dolencias que impedian el desarrollo de la riqueza pública.

Aunque la monarquía española se compone de un conjunto de reinos y provincias diferentes, que se han ido sucesivamente reuniendo, los acontecimientos y su situacion á uno de los estremos de la Europa, le han proporcionado una cierta homogeneidad política de que carecen otros grandes estados de nuestro continente. La Rusia es un vasto imperio que obedece á un Soberano poderoso; pero que consta de pueblos diversos por su orígen, por sus dialectos, por sus costumbres, por su religion, por sus leyes y aun por la influencia relativa de los climas; la Prusia es tambien una agregacion de súbditos que se diferencian por infinitos motivos en el modo con que son regidos; el imperio austriaco cuenta dominios estraños entre sí, y cuyo sistema gubernativo, por la naturaleza de las localidades y de las instituciones, haria creer que no pertenecen al mismo Soberano. Estas tres monarquías, pues, si bien respetables por su estension y su fuerza, tienen no obstante una multiplicidad tal de administraciones inconexas, que un dia puede ser elemento de separaciones fáciles ó de desmembraciones peligrosas. La Francia es quien presenta una distribucion territorial muy simplificada y que se presta bastante á la rapidez de accion de parte de su gobierno. Sin embargo la division por departamentos, calculada sobre accidentes puramente físicos, como son la direccion de los rios y de las montañas, es demasiado material y seria acaso impracticable en otros paises. En Francia fue casi una necesidad de los compromisos de su estraordinaria revolucion; al acabar con la monarquía, con la religion, con la nobleza, con el clero, con todas las formas de su antigua constitucion, los atrevidos innovadores percibieron que las tradiciones históricas de cada provincia despertaban recuerdos que, manejados con tino, promovian fuertes resistencias, y apelaron entonces á demarcaciones de territorio que eran tan materiales como el ateismo de sus precarias instituciones. Esta circunscripcion geográfica fue muy provechosa al despotismo militar de Napoleon; pero cuando aquella nacion, tan eminentemente civilizada, ha renunciado al frenesí de las conquistas y se ha ocupado especialmente de su prosperidad interna, ha visto que el gobierno habia centralizado su autoridad de un modo exagerado, y ahora busca el remedio en corporaciones locales que obren con cier-

ta independencia. Esta marcha es análoga á las formas de su legislacion política; y con el tiempo, los intereses nuevamente creados de esta manera reproducirán un espíritu provincial, que, ceñido á ciertos límites, es conveniente.

En España pecamos algo, demasiado tal vez, y sea dicho con toda imparcialidad, por el estremo contrario. Verdad es que en cuestiones de completa nacionalidad, en épocas recientes, las pretensiones de *provincialismo* no han impedido la cooperacion de todos los españoles, para conseguir el objeto de sus esfuerzos; asi se vió en la guerra de la independencia. En la actualidad sucede lo mismo; en todo el ámbito de la Monarquía hay simultaneidad de votos y de sentimientos por nuestra Reina Doña ISABEL II, y aun en las provincias vascongadas, mas propensas á oposiciones violentas cuando recelan riesgos para sus fueros, no han podido los facciosos que han querido suponerlos, alucinar á la mayoría de los habitantes. Esta igualdad de opiniones en materias tan graves y que tan de cerca tocan á la independencia nacional, es inapreciable; pero no es suficiente para los progresos de la pública felicidad, la cual depende no solo de grandes calidades morales de los pueblos, sino de arreglos materiales que los favorezcan. Aqui aparecian los escollos para la division territorial de la España, segun la exigian las necesidades y las conveniencias administrativas; este era el problema espinoso que se debia resolver.

El nuevo decreto ha llenado cumplidamente los fines que se tenian que buscar. Los nombres de las provincias subsisten y cada una conservará en ellos la memoria de sus proezas y de los hechos que las han conducido á ser parte de la grande asociacion que hemos formado como Nacion. El objeto político de no debilitar en nada estos orgullos históricos está desempeñado. Para desempeñar el segundo que, mas positivo que ideal, no es de menos trascendencia, hemos notado con satisfaccion que en la nueva demarcacion geográfico-administrativa, se han seguido en cuanto es dable las condiciones físicas del terreno. El artículo 4.º del decreto de que hablamos, previene que «esta division de provincias no se entenderá limitada al órden administrativo, sino que se arreglarán á ella las demarcaciones militares, judiciales y de hacienda.» Tambien el artículo 3.º dice que «con respecto á los límites señalados á las provincias que confinan en cualquier punto con Francia y Portugal, se entienden en conformidad de los tratados existentes y sin perjuicio del resultado de las rectificaciones sobre límites ó derechos de pastos, en varios puntos de una ú otra frontera.» Estas prevenciones demuestren con cuanto pulso se ha caminado, no aplicando el nuevo régimen sino á lo que es puramente gubernativo y con las debidas restricciones luego que se llega á las relaciones con paises estrangeros. La misma circunspeccion se observa, no sometiendo á él la administracion eclesiástica, pues esta segun su forma presente, tambien está arreglada á concordatos con la corte de Roma, que son al fin unos tratados diplomáticos, pero mas respetables todavia por la influencia moral que ejercen en una Nacion religiosa y católica como la nuestra.

Era indispensable para llevar á cabo las generosas y benéficas intenciones que todas estas disposiciones encierran, proceder á la creacion de autoridades especiales que atiendan á todos los ramos encargados al ministerio del Fomento. Los subdelegados que van á nombrarse, son precisos, y el nuevo decreto que ha principiado á insertarse en la Gaceta, indica sobradamente los innumerables beneficios que tienen mision de realizar.

Ya nos hemos estendido mucho mas de lo que pensábamos, y si hubiésemos de detenernos en esplicar todos los pormenores interesantes que nos ocurren al meditar un decreto tan grandioso, no tendríamos espacio bastante en muchas columnas de nuestro periódico. Para convencerse de esta verdad, no hay mas que considerar todo lo que habria que examinar bajo los puntos de vista político, agrícola, industria, civil, militar y económico. No pudiendo, pues, entregarnos á tan prolijas discusiones, nos contentarémos en este momento con indicar que ya en nuestra época el espíritu nacional no puede concretarse á memorias de simples glorias tradicionales; es necesario que estas vayan acompañadas de mejoras fructuosas; y del fin general engendrado por una administracion ilustrada, nacerá el verdadero espíritu nacional, propio de las luces de este siglo tan adelantado. Si por una fatalidad hemos permanecido por largo tiempo estacionarios hasta cierto punto, no es un mal ya que entramos en la anchurosa senda de la regeneracion. Ni imitarémos el sistema esclusivo de Sully á favor de la agricultura, ni el de proteccion apresurada de la industria por Colbert, ni el de teoría filantrópica pero algo visionaria de Turgot, ni el de ensanche del crédito, fundado en temerarias innovaciones políticas de Necker. La esperiencia de lo que todos intentaron ó hicieron, y de las consecuencias que acarreó, nos alumbrará en nuestros pasos, y evitarémos todo lo que se debe evitar.

Estamos intimamente persuadidos de que la acertada limitacion territorial contribuirá poderosamente á fomentar todos los elementos de la riqueza pública, y que acelerará el espíritu de asociacion para grandes empresas industriales, que entre nosotros está en su infancia todavía. Este dará un movimiento inmenso á los capitales y á la circulacion, y es bien seguro que asi se facilitará de un modo increible el urgente arreglo de nuestro sistema de contribuciones. La ejecucion de obras importantes, como caminos y canales, dará salida á los productos de la agricultura y del comercio, y por consiguiente se aumentarán infinito los consumos, sin los cuales no puede existir la produccion. La calidad de Capitales que adquieren varias ciudades, aumentará su poblacion, y ya es una verdad de la ciencia económica que las grandes ciudades dan lugar á grandes bienes, acrecentando el ingreso de las contribuciones indirectas, y proporcionando alivios á la territorial. Asi se fomenta la agricultura, que siempre sigue el rumbo

de la industria, adelantando ó retrogradando segun esta." Es tan cierto esto, que solo la quinta parte de la poblacion de la Francia es la que vive en las ciudades, mientras en Inglaterra la poblacion de estas escede á la rural. Esta diferencia es la que hace en gran parte que la Inglaterra suministre seis mil millones de reales anuales á su gobierno, mientras la Francia no paga sino cuatro mil millones. Un economista frances observa con mucha razon que no se debe inferir de aqui que la Inglaterra tenga dos veces mas riquezas que la Francia, sino que como la riqueza está mas reconcentrada en la primera, es mas fácil imponerla.

El Decreto que nos ha sugerido estas reflexiones será uno de los monumentos mas memorables de la regencia de MARIA CRISTINA, y uno de los actos que mas lustre darán á la administracion del actual ministro del Fomento. (*Rev. Esp.*)

ESPAÑA.

Madrid 21 de noviembre.

Partes recibidos en el Ministerio de la Guerra.

Con fecha del 5 da parte el coronel D. Saturnino Albuin, comandante de una columna móvil, de las ventajas conseguidas contra el rebelde Balmaseda en las inmediaciones de la villa de Olmeda, de las cuales se ha dado ya noticia en la Gaceta anterior.

Asimismo manifiesta que continuando su marcha desde Atienza el siguiente dia 4 en seguimiento de este cabecilla, supo en Aldea Nueva que las partidas de observacion de la provincia de Soria le habian atacado, aprehendiéndole algunos caudales que conducia, fruto de sus continuos latrocinios; y añade que con dichas partidas de voluntarios iba D. Domingo de Lúcas, bizarro oficial de caballería y administrador de la villa de Berlanga, quien patentizó en este encuentro su valor y entusiasmo, llegando á batirse personalmente con el mismo Balmaseda, saliendo herido por otro de los rebeldes que le cargó al mismo tiempo.

Habiendo adquirido estas noticias continuó su marcha, y al llegar á Condemios vió que los rebeldes emprendian su retirada por el camino de Albendiego, en cuyo acto les dió una carga su caballería; y aunque creyó que todos se salvarian por la mucha ventaja que llevaban, el entusiasmo y decidido arrojo de su tropa, haciendo los mayores esfuerzos, pues ya los caballos se hallaban ahogados por la fatiga, logró capturar á cinco de ellos, entre los que fue reconocido un sargento desertor del regimiento infantería 3.º de ligeros, llamado Domingo Tomas, que Balmaseda habia hecho subteniente de su gavilla, á quien hizo fusilar en justo castigo de su delito.

Despues de haber dado algun descanso á la tropa siguió su marcha á las once de la noche del mismo dia 4 dirigiéndose á Campisábalos, donde se hallaban los rebeldes: avisado el traidor se puso en movimiento al llegar á las paredes del pueblo; y aunque al principio engañó á dos soldados de caballería, contestándoles el quién vive con el sagrado nombre de la REINA nuestra Señora, fue reconocido al pasar por el trage que llevaba, y embistiéndole entonces los decididos soldados, les disparó un enorme trabuco, que solo tocó al chacó de uno de ellos; mas no por eso dejaron de alcanzarle algunas cuchilladas, y solo la superioridad de su caballo pudo salvarlo; pero asi él como el vil Fraga, que era uno de los que le acompañaban, iban heridos gravemente, dejando este en el campo su espadin y canana bañados en sangre.

Entre tanto la infantería se dirigió á la posada donde se hallaba el resto de la horda de rebeldes, que intentó defenderse en ella haciendo un vivísimo fuego por todas las ventanas, que duró mas de dos horas; pero que en vez de causar el menor desaliento á la tropa, encendió en ella el mas estraordinario furor é indignacion. Cansados ya de su resistencia y de invitarlos á que se rindiesen, ofreciéndoles no hacerles daño alguno, dispuso que si en el término de cinco minutos no cesaba el fuego, entraría á viva fuerza la infantería en la posada á la bayoneta, y consternados los rebeldes al ver esta decision gritaron que querian rendirse. En efecto, cesó el fuego, abrieron las puertas y se entregaron á discrecion; brillando en este acto la virtud de los soldados en la moderacion con que se condujeron con los rendidos, trasladándolos con la mayor afabilidad y consideracion.

El resultado de ambas jornadas fue la captura de 54 rebeldes, 20 caballos, de los cuales 14 han sido devueltos á sus respectivos dueños, 62 fusiles y varios otros efectos de guerra.

El referido coronel recomienda la decision y bizarría de la tropa de su mando, y hace especial mencion de D. Juan de la Torre, alférez del escuadron ligero de Madrid, y de D. Cristobal de Aguila, teniente amnistiado, que le sigue voluntariamente, los cuales al frente de la caballeria respondieron siempre á las operaciones que les dictó con el mayor entusiasmo y serenidad; del bizarro D. Joaquin Berriz, subteniente del provincial de Segovia, á quien en todas ocasiones ha visto distinguirse y en los parages de mayor riesgo, y del teniente de granaderos de la Guardia Real provincial don Manuel Falero, que le acompañó en la jornada del 3 con sus granaderos.

—El comandante militar de la provincia de Soria, con fecha del 7, participa el encuentro que las partidas de voluntarios de su provincia, al mando del teniente coronel D. Antonio Jimenez de la Cerda, y del subteniente retirado D. Pedro Alvarez, tuvieron con la vanguardia de la gavilla del cabecilla Balmaseda, segun se manifestó en el parte del capitan general de Aragon, inserto en la Gaceta anterior, y se hace referencia en el que precede del coronel D. Saturnino Albuin.

Añade que habiendo pretendido este rebelde rescatar el dinero que se le habia aprehendido, y sin embargo de ser triplicadas sus fuerzas, fue completamente deshecho y precisado á tan vergonzosa dispersion como lo habia sido su vanguardia, arrojan-

do las armas y haciéndoles prisioneros un trompeta y dos sargentos, saliendo herido el referido rebelde Balmaseda por la lanza del voluntario Fermin Miguel; sin otra desgracia por nuestra parte que una contusion que recibió el voluntario Tomas la Fuente, y la herida del administrador de Berlanga D. Domingo de Lucas, de que ya se ha hablado en el anterior parte.

Quedaron en poder de los voluntarios varios efectos de guerra; y las cinco cargas de dinero que le aprehendieron componen 104,024 rs., y 19 arrobas y 9 libras de calderilla, cuya cantidad se depositó hasta la determinacion de S. M. la REINA Gobernadora.

Manifiesta que el referido D. Antonio Jimenez la Cerda recomienda muy particularmente á todos los individuos que ha mandado en tan gloriosa espedicion por su valor, entusiasmo y decision: y le pide haga especial mencion del sargento 1º amnistiado, graduado de subteniente, D. Leon Martinez, quien fue instruyendo á sus compañeros en el modo de formar y atacar, siendo á quien se ha debido en parte la victoria.

Por último dice que le han suplicado que asi como en la pelea no conocen á los españoles enemigos del trono de la jóven REINA, que han defendido y defenderán, no pueden menos, por un efecto de los sentimientos de su corazon, de pedirle solicite de S. M. que acoja á los prisioneros bajo el manto de su amparo, asi como se dignó hacerlo con los 21 que prendieron en el carrascal de Esteras, y cuyo rasgo de compasion llenó de gozo á la ciudad de Calatayud.

S. M. la REINA Gobernadora, siempre clemente, se ha dignado acceder á esta generosa súplica, concediendo el indulto á estos prisioneros.

PALMA.

Orden de la plaza del 25 para el 26 de diciembre.

Gefe de dia, capitan de hospital y provisiones el teniente coronel D. José María Rojas, capitan del regimiento de Soria. — Parada y sargento de hospital Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador— Juan Coll.

Intendencia de esta provincia.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho del Fomento general del reino, con fecha 10 del actual me participa la soberana resolucion que sigue:

»Con esta fecha se ha servido dirigirme S. M. la Reina Gobernadora el Real decreto siguiente.— Principios de justicia y de conveniencia pública me impulsaron á sancionar por Real decreto de 23 de noviembre último la libertad absoluta del comercio de lanas, y á derogar en su consecuencia las leyes y disposiciones que anteriormente la habian coartado. Estos principios son igualmente aplicables á las leyes que, á pretesto de favorecer á los abastecedores ó fabricantes de varios artículos, han autorizado el tanteo de muchos de general consumo, con notable perjuicio de los propietarios y de los consumidores. Queriendo Yo dispensar á estos la proteccion á que tienen derecho, oido el dictámen del Consejo de gobierno, y del de ministros, tengo á bien, en nombre de mi muy cara Hija la Reina Doña ISABEL II mandar lo que sigue. Artículo 1º La venta y enagenacion por cualquier título del pescado, seda, sosa, barrilla, trapo, lino y cáñamo serán enteramente libres en adelante, y no podrán sujetarse á ninguna otra formalidad ó condicion que á las que recíprocamente establezcan entre sí los contratantes. Art. 2º En consecuencia derogo, anulo, y quiero que dejen de tener valor desde este dia, todas las Reales cédulas y resoluciones, que concedian el privilegio de tanteo de los espresados artículos á los abastecedores y obligados de los pueblos, y á los fabricantes de seda, papel, jabon y tejidos de lienzo, las cuales se hallan comprendidas en las leyes 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20 y 21 del título 13, libro 10 de la Novísima Recopilacion; quedando igualmente derogadas cualesquiera otras declaraciones hechas anterior ó posteriormente con el fin de restringir el libre tráfico de dichos artículos. Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario para su cumplimiento, comunicándolo á quien corresponda.— Está rubricado de la Real mano.— Lo comunico á V. S. de Real órden para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.”

Cuya Real disposicion participo al público para su noticia y gobierno. Palma 22 de diciembre de 1833.—Rafael de Garfias Laplana.

Teatro.

Esta noche á las 7 en punto se ejecutará la ópera *El Barbero de Sevilla.*—Entre actos se hará la estraccion de la *tombola* de 20 duros plata, á saber: 6 para la quina y 14 para la tombola.

Plaza de toros.

Hoy 26 (si el tiempo lo permite) habrá corrida de toros, en la cual saldrán 5 toros y un novillo. Habrá el famoso de *son Mir*, el de *son San Juan*, el de *son San Martin* y el de *Manacor*: al toro de *son Mir* se le dará un perro solo y tambien al de *son San Juan* otro perro solo. En en el intermedio habra riña de perros.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.